



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 13 de enero de 2022

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. Acéptese la revocatoria del poder al apoderado del extremo actor, conforme al artículo 76 del C.G.P.
2. Reconocer personería al Dr. HEBER SEGURA SAENZ para actuar como apoderado judicial del extremo actor, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
3. Requerir a la secretaria para que de cumplimiento al auto que libró el mandamiento de pago en lo tocante al envió del link del proceso 100% digitalizado para su posterior consulta.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)
2021-385
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

02 Hoy 14 de enero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36dcff5a9b3cbe3e80a4d2b9918f9981230ffd3607f9259b9f159ffa4fb09647**

Documento generado en 12/01/2022 03:58:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>